



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 050-2020-GRLL-GGR/GRI

TRUJILLO, 21 de julio de 2020

VISTO:

Que, con Oficio N° 138-2020-GRLL-GRI/SGL, emitido por Ing. Miguel E. Florián Rodríguez - Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de la Libertad, con el cual adjunta el Informe N° 042-2020-GRLL-GRI/SGL-PRGE, emitido por el Ing. Pedro Ricardo García Espino, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Final del Proyecto ejecutado por convenio por la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS): **"IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EXCELENCIA PARA ESTRATEGIA SANITARIA DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"** con código SNIP 63559 – CUI 2063201, conformada por ciento veintinueve (121) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 2692-2008-GR-LL-PRE, de fecha 10 de setiembre del 2008, que se advierte a folio 56, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la Obra: **"IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EXCELENCIA PARA ESTRATEGIA SANITARIA DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"** con código SNIP 63559 – CUI 2063201, por el monto de inversión de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOS Y 01/100 SOLES (S/ 1,278,392.01)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días Calendarios, siendo su ámbito de aplicación en el departamento la Libertad;

Que, en la Tercera Enmienda Al Memorandum de Acuerdo entre el GRLL y el PNUD acerca de Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo que han de ser proporcionados por la UNOPS, en el ítem 7 se indica "...los fondos recibidos bajo este Memorando serán Administrados de acuerdo con las Reglas y procedimientos de Auditorías Internas y Externas de UNDP/UNOPS", que se ubica a folio 93 al 95;



Que, teniendo en cuenta los Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Regional La Libertad y la UNOPS, sobre los gastos de ejecución de proyectos en los ejercicios financieros: 2007, 2008, 2009 y 2010, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, en este caso no rige la legislación peruana;

Que, con Oficio N° 0266-2012-GRLL-PRE de fecha 15 de junio del 2012, que se advierte a folio 83, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad, Ing. José Murgia Zannier autoriza al representante y director de la UNOPS – Perú, la transferencia de fondos entre los proyectos del Gobierno Regional La Libertad Proyecto PER/07/R33 la Libertad I, Proyecto 56954, a fin de dar continuidad a las actividades acordadas entre UNOPS y el Gobierno Regional La Libertad respetándose los montos autorizados por el Gobierno Regional La Libertad; así mismo, reitera a la UNOPS que debe alcanzar los estados financieros de los proyectos indicados en cada uno de sus componentes, infraestructura, supervisión, intereses generales, entre otros;

Que, con Memorando S/N de fecha 23 de Junio de 2012, que corre a folio 96, la Presidencia Regional comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en consideración a los alcances de los contratos suscritos por el PNUD-UNOPS con los contratistas para ejecutar las obras que el Gobierno Regional ha encargado a dicha entidad y como resultado de la coordinación llevada con el Sr. Fabrizio Feliciani en calidad de representante director del Centro de Operaciones en el Perú PNUD-UNOPS, y a solicitud del mencionado funcionario, es necesario que partir de la fecha y considerando el plazo de vigencia del Convenio, sea el PNUD-UNOPS quien administre sus Contratos sin la intervención del Gobierno Regional La Libertad, con cargo a entregar las obras debidamente concluidas y su respectiva liquidación;

Que, la entrega de equipos se inició el día 27 de abril del 2012 y culminó el día 09 de enero del 2013;

Que, con Oficio N° 1516-2012-GRLL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 27 de abril del 2012, que corre a folio 53, con Oficio N° 2798-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 10 de agosto del 2012, que se advierte a folio 51 al 52, con Oficio N° 4149-2012-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 21 de noviembre del 2012, que se advierte a folio 54, con Oficio N° 073-2013-GR-LL/GGR/GRS/G/OEPEE de fecha 09 de enero del 2013, que se advierte a folio 55; el Gerente Regional de Salud comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que en mérito al convenio firmado entre la oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS y el Gobierno Regional la Libertad, con la finalidad de seleccionar una empresa para la adquisición de equipamiento médico; otorgó la conformidad de recepción de Equipamiento Médico adquiridos por la UNOPS, específicamente para el **H. REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO**;

Que, con Oficio N° 0003-2014-GRLL-GGR/GRI-PMPQ de fecha 01 de abril del 2014, que se ubica a folio 66, el Ing. Pedro Milciades Pineda Quevedo encargado de las obras de UNOPS remite al Sub gerente de Liquidaciones, el Expediente de Liquidación del **"IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EXCELENCIA PARA ESTRATEGIA SANITARIA DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"** en un total de 05 expedientes de liquidación, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo señalado en el presente documento;

Que, con Oficio N° 136-2014-GRLL-GRI/SGL de fecha 04 de abril del 2014, que se ubica a folio 66 y 67, el Sub gerente de Liquidaciones comunica al Gerente Regional de Infraestructura que está alcanzando el expediente de liquidación en mención, en donde indica que en el cuadro adjunto de resumen se puede visualizar todos los gastos realizados por UNOPS para el equipamiento del citado hospital; así mismo indica que, deberá remitir un juego del mencionado expediente de liquidación a UNOPS, a fin de dar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones deberá pronunciarse de inmediato;

Que, con Carta UNOPS/PER/PROY/124017-C de fecha 05 de Marzo de 2015, que se advierte a folio 82, el Sr. Fernando Cotrim Barbieri, representante legal de la UNOPS comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que habiendo revisado el expediente de liquidación enviado por el GRLL relativo al **"IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EXCELENCIA PARA ESTRATEGIA SANITARIA DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"**, UNOPS encuentra discrepancia en los montos pagados a los proveedores Tecnomed, Compuplanet SAC, Surgical Medical SRL, y AHSECO PERU SA y se ha elaborado el informe de liquidación de bienes, el mismo que se adjunta con los respectivos voucher que acreditan la fecha de pago y el tipo de cambio utilizado, copias de facturas, guías de remisión, actas de recepción de equipamiento fedateados por UNOPS;

Que, con Carta UNOPS/PER/132915-C de fecha 08 de Marzo de 2019, que se ubica a folio 89, el Sr. Fernando Cotrim Barbieri representante legal de la UNOPS comunica al Sr. Manuel Llampén Coronel, Gobernador Regional La Libertad, que en relación al Memorándum de Acuerdo de Servicios de Gestión para la ejecución de diversas obras y la adquisición de Bienes y servicios para cubrir las necesidades de asistencia del Gobierno Regional La Libertad, Proyectos PER/07/R33-56954, PER/08/R32-61273 y PER/09/70762, ha visto conveniente remitir por este medio el sustento de los gastos realizados en los proyectos descritos en el anexo 01 adjuntos, a fin de otorgar la conformidad respectiva o de encontrar observaciones su pronunciamiento inmediato y continuar con el cierre de los proyectos;





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 059-2019-GRLL-GGR/GRI

Que, con MEMORANDUM N° 033-2019-GRLL-GRI/SGL, de fecha 11 de marzo de 2019, que se advierte a folio 90, el Sub Gerente de Liquidaciones dispone revisar y elaborar los expedientes de liquidación de UNOPS, a fin de otorgar la conformidad, pronunciamiento y proceder con el cierre de los proyectos;

Que, con informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA de fecha 28 de abril del 2019, que se advierte a folio 97 y 98, el analista de cuentas Sr. Juan Enrique Ramírez Avalos comunica al Sub. Gerente de Contabilidad, que en razón a los Memorandos de Acuerdo entre el Gobierno Regional La libertad y UNOPS, los procedimientos de gastos que se realicen en materia a las transferencias realizadas a la UNOPS, para estos casos caso no rige la Legislación Peruana;

Que, con Oficio N° 106-2019/GRLL/GRA/SGCONT de fecha 30 de abril de 2019, que se advierte a folio 99, la Sub gerencia de Contabilidad comunica al Sub gerente de Liquidaciones que está alcanzando el informe N° 007-2019-GRLL-GGR-GRA-SGCONT/JERA, elaborado por el analista Juan Ramírez Avalos con respecto al Equipamiento médico y mobiliario, gastos realizados por UNOPS, afín de continuar con las acciones administrativas;

Que, con Oficio N° 273-2019-GRLL-GRI/SGL de fecha 08 de abril de 2019, que se ubica a folio 92, la Sub Gerencia de Liquidaciones comunica a la Sub gerencia de Contabilidad que está remitiendo el Informe N° 42-2019/GRLL-GRI/SGL-PRGE, donde comunica que el monto rendido por UNOPS (referido a equipamiento) por la suma de S/ 26,658,178.91;

Que, la liquidación final del Equipamiento por Convenio ha determinado el Costo Final para el Ejercicio Presupuestal 2008 la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 43/100 SOLES (S/ 674,322.43)**, también se observa una penalidad equivalente a la suma **QUINIENTOS VEINTISEIS Y 69/100 (S/ 526.69)** que será evaluada al término de la liquidación del convenio de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	674,322.03	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL S/.	674,322.03	100.00

Que, con Informe N° 042-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 13 de marzo de 2020, que se advierte a folio 121, el Ing. Pedro García Espino, Profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda que se apruebe la liquidación final del: **"IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EXCELENCIA PARA ESTRATEGIA SANITARIA DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"** con código SNIP 63559 – CUI 2063201, elaborada por el Gobierno Regional La Libertad determinando un costo total de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES (S/ 674,322.03)**,

Que, con Oficio N° 138-2020-GRLL-GRI/SGL de fecha 29 de mayo del 2020, que se ubica a folio 122, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra en mención, así como el Informe N° 042-2020/GRLL-GRI/SGL-PRGE de fecha 13/03/2020, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR de fecha 18 de agosto del 2011 y publicada el 16 de setiembre del 2011 que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones administrativas respectivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar La Liquidación Final del Equipamiento "IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE EXCELENCIA PARA ESTRATEGIA SANITARIA DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO" con código SNIP 63559 – CUI 2063201, ejecutada por convenio el Monto de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES (S/ 674,322.03),

La presente liquidación se desagrega de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1. Mano de Obra	0.00	0.00
2. Materiales	0.00	0.00
3. Equipos	674,322.03	100.00
4. Otros	0.00	0.00
TOTAL S/.	674,322.03	100.00

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar la Transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LA LIBERTAD, para su uso, mantenimiento y conservación.



ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Salud, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional y a la OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS).

REGÍSTRESE, ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL